

RAMA JURISDICCIONAL
JUZGADO UNICO PROMISCO MUNICIPAL
jpmsitionuevo@cendoj.ramajudicial.gov.co
CALLE 7 NO. 9-20 ESQUINA
SITIONUEVO, MAGDALENA

Sitionuevo, Magdalena, veintiuno (21) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO: Ejecutivo de alimentos
DEMANDANTE: Jesnis Gutiérrez
DEMANDADO: Deiris Sánchez
RADICACION No. 47-745-40-89-001-2014-00014-00

El 8 de febrero de 2023, este Juzgado aprobó una liquidación adicional del crédito, dentro de la cual quedó inmerso las obligaciones alimentarias hasta el mes de enero de ese año, la cual ascendió a la suma de \$42.970.771.

En obediencia a lo dictado por el artículo 446 del CGP, el demandante presentó una nueva liquidación adicional del crédito contado a partir de febrero de 2023 hasta enero de 2024, la cual arrojó la suma de 6.181.183, para un total de \$49'151.954, dándose por Secretaria el trámite previsto en el numeral 2º de dicha disposición, sin que el demandado formulara objeción.

Habida cuenta que la liquidación adicional se ajusta al mandamiento de pago, a la decisión de seguir adelante la ejecución, el Juzgado le impartirá la debida aprobación tal y como lo ordena la regla 3ª del referido artículo 446.

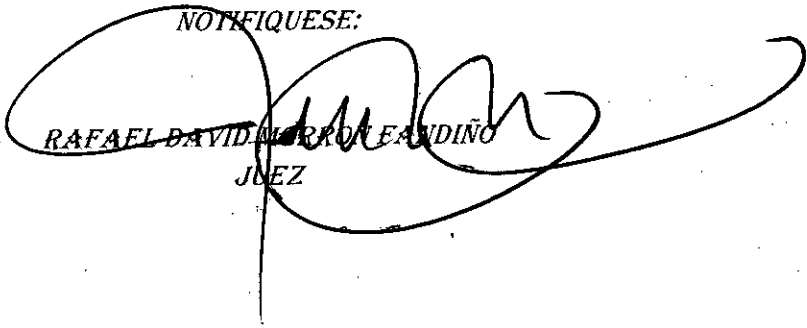
En razón y mérito de lo expuesto, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Apruébese la liquidación adicional del crédito presentada por la demandante JESNIS GUTIERREZ en contra de DEIRIS SANCHEZ por la suma de \$6.181.183 para un total de \$49'151.954, dentro de la cual quedan inmerso las cuotas alimentarias causados hasta el mes de enero de 2024.

SEGUNDO: En firme esta decisión, entréguese a la parte demandante los títulos de depósitos judiciales que se hayan recibido y los que en el futuro se reciban por razón de la orden de embargo y retención hasta la concurrencia del crédito y costas del proceso (art. 447 CGP)

NOTIFIQUESE:


RAFAEL DAVID MARRQUEZ EANDIÑO
JUEZ

